



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 265 -2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 13 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante el cual considera procedente la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los distritos precisados, vigentes para el ejercicio fiscal 2021, El Reporte N° 042-2020-GRJ/DRVCS-ABM, de fecha 05 de octubre del año 2020, suscrito por el Arquitecto T. Anibal Bendezu Mayorga, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Ley N° 27867 en su Art. 58 inciso “g” establece como función específica del Gobierno Regional en materia de Vivienda y Saneamiento “Aprobar los



G - GRJ	
DOC. N°	4360115
EXP. N°	2982488



Gobierno Regional Junín



aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”;

Que, por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, la misma que señala las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias; extendiéndose mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD;



Qué, mediante Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha establecido que, el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana;



Que, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el Art. 58 inciso “g” de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, de fecha 20 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional Junín;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, publicado con fecha 19 de junio del 2014, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el “Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la función del Art. 58 inciso “g” de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que “...A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior...”, norma de fiel cumplimiento para la actualización de los valores arancelarios de los distritos a nivel nacional;



Gobierno Regional Junín



Que, con D.S. N° 025-2006-VIVIENDA, se fusiona el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su artículo 1° se da la fusión por absorción, “numeral 1.1. Fusi6nense el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA, con el Ministerio de Vivienda, Construcci6n y Saneamiento. La fusión indicada se realiza bajo la modalidad de fusión por absorci6n, correspondiente al citado Ministerio la calidad de entidad incorporante”; y en su numeral 1.2 se señala “toda referencia normativa al CONATA, se entenderá hecha al Ministerio de Vivienda, Construcci6n y Saneamiento”;

Que, la Resoluci6n Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 28 de octubre del 2015 modifica la Resoluci6n Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU que aprueba la “Norma para determinar los valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a Nivel Nacional”, y la Resoluci6n Directoral N° 010-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU que aprueba los valores de las obras de habilitaci6n urbana para uso residencial (VOHR) e Industrial (VOHI), ejercicio fiscal 2021 segun Cuadro N° 1 y 2 de la presente Resoluci6n Directoral; correspondiente a las Regiones de los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en S/228.99 e Industrial VOHI) en S/206.09 para el ejercicio fiscal 2021 indicadas en el grupo 2; asimismo se aprueba el Factor de Actualizaci6n de 1,0167 para los terrenos urbanos y listados de los centros poblados menores en los cuales no se ha efectuado inspecci6n ocular vigente para el ejercicio fiscal 2021 precisado en el Art. 2, grupo 2, suscribiendo Acta de Conformidad.

Que, Mediante correo electr6nico la Direcci6n General de Políticas y Regulaci6n en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de VIVIENDA se comunica con el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcci6n y Saneamiento Junín, para que participe en un video virtual por efectos de la pandemia del corona virus COVID-19, a fin de aprobar los valores arancelarios de planos prediales aplicando el Factor de Actualizaci6n en su totalidad, solicitando se le remita la Resoluci6n de aprobaci6n juntamente con un ejemplar de los planos prediales debidamente firmados consignándose en los mismos la fecha y el número de resoluci6n de aprobaci6n. Por lo que El Arq. César Loredó Chupán, Subdirector de Vivienda y Urbanismo verific6 el trabajo realizado por los profesionales y técnicos del Área de Valores de la Direcci6n General de Políticas y Regulaci6n en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de VIVIENDA, revisando los planos prediales sin inspecci6n de campo de los distritos de la jurisdicci6n regional, encontrando conforme a las disposiciones legales vigentes descritos en el octavo párrafo del presente considerando.

Que, Mediante Acta de Conformidad N° 011-2020-Vivienda/VMVU-DGPRVU, se dejó constancia de la reuni6n de coordinaci6n virtual por la plataforma meet, para la aprobaci6n de los planos prediales que contienen los valores arancelarios de la jurisdicci6n del Gobierno Regional Junín, el mismo que se llevó acabo 30 días del mes de setiembre del año 2020 con representantes del Ministerio de Vivienda, Construcci6n y Saneamiento, Lic. Manuel Alejandro Farfán Barreto, Coordinador de Valores y el Ing. Walter





Gobierno Regional Junín



Antonio Sánchez Cajas, supervisor del Área de Valores, y en representación del Gobierno Regional Junín, el Arq. Adolfo Santos Rodríguez- Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Junín. Concluida la reunión se acordó el envío de los planos prediales con los nuevos valores arancelarios, donde se contempla el factor de incremento aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2020-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU; el mismo que se ve reflejado en todos los planos prediales de la jurisdicción. Asimismo, después que los profesionales designados por su Dirección Regional validen la información propuesta, se realizará la suscripción correspondiente.



Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 001-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 06 de Octubre de 2020, elaborado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín en coordinación con Asesoría Legal han opinado que la formulación de los valores arancelarios de los planos prediales elaborado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, se encuentra acorde con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual considera procedente la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales vigente para el ejercicio fiscal 2021, formulado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda, y Urbanismo del Ministerio de Vivienda de los siguientes Distritos: **Sin inspección Ocular 40 distritos de la jurisdicción regional Junín:** Acobamba, Acolla, Carhuamayo, Chanchamayo, Chilca, Chongos Alto, Chupaca, Concepción, El Tambo, Huancán, Huancayo, Huasahuasi, Jauja, Pancán, Susa, Yauyos, Junín, La Oroya, La Unión Leticia, Matahuasi, Mazamari, Mito, Morococha, Muquiyauyo, Paccha, Palcamayo, Pangoa, Perené, Pichanaqui, Pilcomayo, Río Negro, San Jerónimo de Tunán, San Pedro de Cajas, San Ramón, Santa Rosa de Sacco, Sapallanga, Satipo, Sicaya, Tarma, Yauli;

Que, la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales son un componente importantísimo del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, cuya aprobación es competencia del Gobierno Regional Junín, de conformidad con la legislación vigente;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Junín, vigentes para el ejercicio fiscal 2021, que se detallan a continuación:

Con Factor de Actualización, 40 distritos de la jurisdicción regional de



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Junín: Acobamba, Acolla, Carhuamayo, Chanchamayo, Chilca, Chongos Alto, Chupaca, Concepción, El Tambo, Huancán, Huancayo, Huasahuasi, Jauja, Pancán, Susa, Yauyos, Junín, La Oroya, La Unión Leticia, Matahuasi, Mazamari, Mito, Morococha, Muquiyauyo, Paccha, Palcamayo, Pangoa, Perené, Pichanaqui, Pilcomayo, Río Negro, San Jerónimo de Tunán, San Pedro de Cajas, San Ramón, Santa Rosa de Sacco, Sapallanga, Satipo, Sicaya, Tarma, Yauli.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se remita la presente Resolución en copia fedateada y los planos prediales escaneados debidamente sellados y suscritos en un DVD, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se remita la presente Resolución y anexos en copia certificada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, Diario de Circulación Regional y en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Junín, la Resolución y los planos.



ARTICULO QUINTO. - RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



[Signature]
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 OCT. 2020

[Signature]
Abog. Helon S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

